



RAFAEL ORTIZ

El nuevo registro de telefonía móvil en México no exige datos biométricos como huellas o iris, pero sí obliga a vincular cada línea a una identidad oficial, el proceso comenzó en enero de 2026 y quienes no completen el trámite antes del 30 de junio podrían perder su servicio celular.

En México, el uso del teléfono celular pasó de ser un servicio común a un sistema sujeto a nuevas reglas de identificación.

Aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) impidió que el Gobierno recolectara datos biométricos de los usuarios, un nuevo esquema de registro sí exige que cada línea telefónica esté vinculada a una identidad oficial.

Este modelo comenzó a aplicarse en 2026 y establece que las personas deberán registrar sus líneas con documentos oficiales para mantener activo el servicio, de lo contrario, las compañías telefónicas podrán suspender las líneas que no estén identificadas.

La información se desprende de resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de los lineamientos regulatorios sobre registro de usuarios en telefonía móvil que buscan reducir el uso anónimo de tarjetas SIM en delitos como extorsión o fraude.

En ese sentido, vale recordar que, el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (PANAUT) fue una propuesta que buscaba crear una base de datos con información biométrica de todos los usuarios de telefonía móvil en México.

Entre los datos que se pretendía recopilar estaban: Huellas dactilares, reconocimiento de iris y datos biométricos del rostro.

El objetivo era combatir delitos como la extorsión telefónica, a pesar de ello, la medida

SCJN elimina biométricos para celulares, pero serían bloqueados si no se hace registro con CURP



fue impugnada y llegó a la Suprema Corte.

En abril de 2022, la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 82/2021, determinó que la medida violaba derechos constitucionales.

Los ministros concluyeron que: La recolección de datos biométricos era desproporcionada, no existía evidencia clara de que la medida redujera los delitos, una base de datos centralizada con información biológica representaba riesgos de seguridad y posibles filtraciones.

Por esa razón, el PANAUT fue invalidado y ninguna autoridad puede exigir datos biométricos para contratar o mantener una línea telefónica.

El registro vigente en 2026 funciona de manera distinta al PANAUT

La diferencia principal es que no solicita datos biométricos corporales, sino información de identidad que las personas ya poseen en documentos oficiales.

El sistema se basa en tres principios: No se recaban datos biométricos sensibles, no se piden huellas, iris ni escaneos corporales, la información no se concentra en una sola base

gubernamental, los datos son administrados por las compañías telefónicas bajo las leyes de protección de datos personales, se busca vincular cada SIM a una persona real, la finalidad es reducir el uso anónimo de teléfonos utilizados en delitos.

Por estas razones, el esquema fue diseñado para cumplir con los límites establecidos por la Suprema Corte.

El nuevo registro sí contempla consecuencias para quienes no completen el trámite, luego de que el registro inició el 9 de enero de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026.

Si una línea no está vinculada a una identidad oficial cuando termine el plazo, la compañía telefónica podrá suspender el servicio.

Esto significa que el usuario no podrá realizar llamadas, enviar mensajes y usar internet móvil, el teléfono sólo quedará habilitado para llamadas de emergencia al 911.

Por esa razón, las autoridades y empresas de telefonía han recomendado realizar el registro antes de que finalice el plazo.

